



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

041

San Isidro, 19 ENE 2022

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Anexo "A" del Expediente N° 12212-2021 de Disolución del Vínculo Matrimonial entre doña ROSA MARIA RODRIGUEZ MONTANI y don HUMBERTO VALDIVIA HUAYAMA, y;

**CONSIDERANDO:**

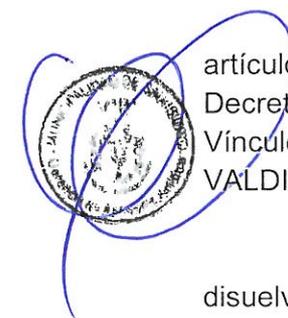
Que, con fecha 23 de setiembre de 1981, los recurrentes doña ROSA MARIA RODRIGUEZ MONTANI y don HUMBERTO VALDIVIA HUAYAMA contrajeron matrimonio ante la Municipalidad Distrital de San Isidro;

Que, con fecha 13 de octubre de 2021, los cónyuges, doña ROSA MARIA RODRIGUEZ MONTANI, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08251553 y don HUMBERTO VALDIVIA HUAYAMA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08236368; presentaron su solicitud de separación convencional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, luego de haber cumplido con los requisitos establecidos en las normativas citadas en el párrafo precedente, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 415 de fecha de 29 de octubre de 2021, que declaró fundada la solicitud de Separación Convencional de ambos solicitantes;

Que, habiéndose cumplido con el plazo y condiciones reguladas en el artículo 7° de la Ley N° 29227, y el artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, procede amparar la solicitud de Disolución del Vínculo Matrimonial, presentada el 13 de enero de 2022, por don HUMBERTO VALDIVIA HUAYAMA, con Documento Nacional de Identidad N° 08236368;

Que, el artículo 14° del Reglamento, señala que la Resolución que disuelve el vínculo matrimonial, agota el Procedimiento No Contencioso establecido en la Ley; asimismo, el artículo 7° de la Ley, declara que el Alcalde dispondrá su inscripción en el Registro correspondiente;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041

Que, contando con el Informe Vía Remota N° 006-2022-040CM-GAJ/MSI de fecha 14 de enero de 2022, de la responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29227 y su Reglamento;

Estando a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** procedente la solicitud de la Disolución del Vínculo Matrimonial de doña **ROSA MARIA RODRIGUEZ MONTANI** identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08251553 y don **HUMBERTO VALDIVIA HUAYAMA** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08236368; en consecuencia, fenecidos los deberes que se derivan del mencionado vínculo matrimonial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR** agotada la vía administrativa del Procedimiento No Contencioso.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al funcionario responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, cursar los documentos necesarios a los recurrentes para que tramiten la inscripción de la disolución del vínculo matrimonial en los registros correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a las partes involucradas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....  
**AUGUSTO CACERES VIÑAS**  
Alcalde